

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 17 NOV. 2014 de 2014
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7167/VISTOS:

- 1- Ordinãriõ N°359-D de 11 de Noviembre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo, para la Adquisición y servicio de instalación de cierre 8 metros de pandereta en placas de 0.5X2.00X32MM a la empresa Max Freddy Galindo Lara, RUT 8.878.364-6, por el monto de \$ 300.004 (Trescientos mil cuatro pesos IVA incluido) insumos que serán utilizados en la habilitación de la casa acogida para mujeres víctima de violencia en situación de riesgo grave o vital, que funcionará en la comuna de Quillota.;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según lo establecido en el artículo N° 10 numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, "Circunstancias en que procede la licitación Privada o el trato o contratación directa que se refiere a contrataciones iguales o menores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.";
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 11 de Noviembre de 2014, con cargo al convenio de transferencia y ejecución programa Chile acoge modelo de intervención Casa Acogida Fondos Sernam. Ítem 2140501112;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5- Acta de evaluación emitida por el Encargado adquisiciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 11 de Noviembre de 2014;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación Directa, para la Adquisición y servicio de instalación de cierre 8 metros de pandereta en la Casa Acogida a la empresa Max Freddy Galindo Lara, RUT 8.878.364-6, por el monto de \$ 300.004 (Trescientos mil cuatro pesos IVA incluido), domiciliada en Arauco N°57, La Cruz.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



SOLÍS MELÉN GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-